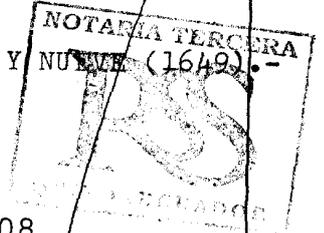




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1649) •-



QUITO, 24 DE MARZO DEL AÑO 2.008

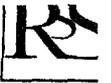
PROTOCOLIZACIÓN DE:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

E.P.



NOTARIA
TERCERA

0000001

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (8612).-



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veinte de diciembre del año dos mil siete, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor William Anthony Alexander Reed Coloma, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como se desprende de la copia del Acta y del nombramiento que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la reforma de estatutos de la Compañía **OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor William Anthony Alexander Reed Coloma, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.** y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida doce de noviembre del dos mil siete, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez de noviembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de



NOTARIA
TERCERA

0000002

marzo del dos mil uno, se constituyó la **COMPANIA TERCERA**

OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. (b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día 20 de noviembre del dos mil siete, resolvió reformar los Estatutos Sociales de Omnilife del Ecuador S.A. incrementando el monto por el que el Gerente General está facultado para comprometer a la Compañía a la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000). Todos los compromisos que rebasen esta suma podrán ser firmados por el Gerente General previa autorización expresa de la Junta General de Accionistas. En cuanto a la firma conjunta con el Presidente de la Compañía para los compromisos, la Junta General resolvió eliminarla del Estatuto.

TERCERA. REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, en la calidad invocada y en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de Accionistas referida, declara que reforma los Estatutos Sociales de Omnilife del Ecuador S.A. incrementando el monto por el que el Gerente General está facultado para comprometer a la Compañía a la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000). Todos los compromisos que rebasen esta suma podrán ser firmados por el Gerente General previa autorización expresa de la Junta General de Accionistas. En cuanto a la firma conjunta con el Presidente de la Compañía para los

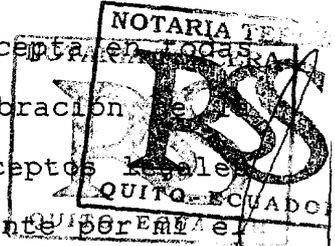
compromisos, la Junta General resuelve eliminarla del Estatuto. En consecuencia de lo antes expuesto, las reformas que la Junta General realiza al texto mismo del Estatuto Social de Omnifide del Ecuador son las siguientes: Artículo catorce literal F debe decir: "F): Autorizar al Gerente General de la Compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven no exceda el equivalente de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. " Artículo veintiséis literal E: **eliminado** Artículo treinta numeral diez: Debe decir "Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio hasta por el monto equivalente de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000)" Artículo treinta numeral doce: Debe decir "Doce) Suscribir a nombre de la Compañía las obligaciones hasta por un valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000), y previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando su monto exceda del valor antes mencionado." Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmada por la Doctora Alexandra Gómez, con matrícula profesional cuatro mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha). HASTA AQUÍ LA MINUTA



0000003

NOTARIA
TERCERA

que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas sus partes y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. William Anthony Alexander Reed Coloma
C.C. 120529234.8
Gerente General
OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

Quito, 14 de mayo del 2007

Señor
William Anthony Alexander Reed Coloma
Ciudad

De mi consideracion:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.", reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de UN año a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil (nombramiento anterior 5 de junio -2006). Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A." se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 10 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de marzo del 2001.

Muy atentamente,

Alexandra Gómez
Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Quito, 14 de mayo del 2007

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A."

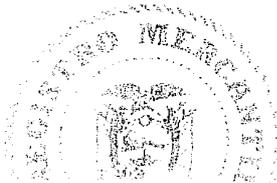
Atentamente,

William Anthony Alexander Reed Coloma
C.I. 170529234-8

Certifico que la firma del señor William Anthony Alexander Reed Coloma es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Alexandra Gómez T.

Con esta fecha queda inserto en presente documento bajo el No. 1584 del Registro



en Montecristi, Ecuador, el día 14 de mayo del 2007.

0000004

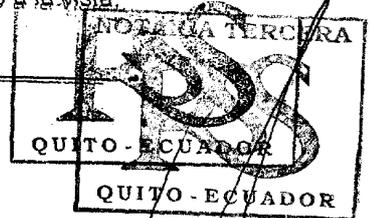
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito _____

20 DIC 2007



[Handwritten Signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULADOR

CIUDADANIA No 170529234-8

REED COLOMA WILLIAM ANTHONY ALEXANDER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ, SUAREZ

09 JULIO 1964

011-1 000 00122 21

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Signature]



EQUATORIANA***** E11391222E

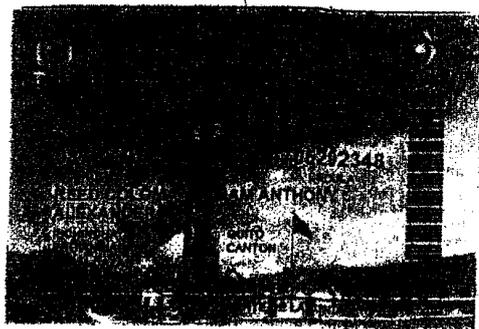
CASADO PAMELA V COBA HINOJOSA
 SUPERIOR EMPLEADO ECUVADO

FRANCIS REED
 ANITA COLOMA
 QUITO

13/07/2006

REN 1973850

[Signature]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que abra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.

20 DIC 2007

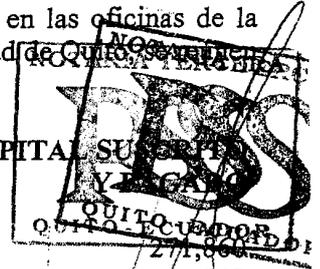
Quito _____

 *[Signature]*
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "OMNILIFE DEL ECUADOR S.A."
REUNIDA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

En la ciudad de Quito, el 12 de noviembre del 2007, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida de los Shyris N41-205 de esta ciudad de Quito, Ecuador, los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO
Grupo OMNILIFE S.A. de C.V. Jorge Carlos Vergara	Patricia Ponce Arteta Alexandra Gómez	109
TOTAL:		US\$271,969



Por hallarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por unanimidad, se constituyen en Junta General de Accionistas con carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO.- Reformar los Estatutos de la Compañía en la parte relativa al monto económico por el que el Gerente General está facultado para comprometer a Omnilife del Ecuador S.A.

Actúa como Presidente de la Junta la Doctora Patricia Ponce Arteta y como Secretario de la Junta el señor Alexander Reed, Gerente General de la Compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 238 y 142 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

PUNTO UNICO.- Reformar los Estatutos de la Compañía en la parte relativa al monto económico por el que el Gerente General está facultado para comprometer a Omnilife del Ecuador S.A.

El señor Alex Reed pone en conocimiento de la Junta General que el monto que le autoriza el Estatuto Social Omnilife del Ecuador S.A. para comprometer a la Compañía con su sola firma es de hasta US\$ 5,000 Este tope puede considerarse como bajo, puesto que muchos de los negocios que él realiza a nombre de la Empresa sobrepasan fácilmente el límite de fijado. Por otra parte, existe dificultad para contar con la firma del Sr. Jorge Vergara, Presidente de la Compañía, quien según el Estatuto debería firmar con el Gerente las obligaciones entre US \$ 5000 y US \$ 10,000, puesto que el funcionario antes mencionado se encuentra laborando para la Compañía fuera del país. Por todo lo expuesto, solicita a la Junta General de Accionistas una revisión e incremento de los valores por los que puede comprometer a Omnilife del Ecuador S.A. con su sola firma.

M.
SSA

La Junta General, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad resuelve reformar los Estatutos Sociales de Omnilife del Ecuador S.A. incrementando el monto por el que el Gerente General está facultado para comprometer a la Compañía a la cantidad de US\$ 20,000. Todos los compromisos que rebasen esta suma podrán ser firmados por el Gerente General previa autorización expresa de la Junta General de Accionistas. En cuanto a la firma conjunta con el Presidente de la Compañía para los compromisos, la Junta General resuelve eliminarla del Estatuto.

En consecuencia de lo antes expuesto, las reformas que la Junta General realiza al texto mismo del Estatuto Social de Omnilife del Ecuador son las siguientes:

Artículo catorce literal F debe decir:

"F): Autorizar al Gerente General de la Compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de la obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda el equivalente de veinte mil dólares. "

Artículo veintiséis literal E: *eliminado*

Artículo treinta numeral diez: Debe decir

"Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio hasta por el monto equivalente de US \$ 20.000"

Artículo treinta numeral doce: Debe decir

"12) Suscribir a nombre de la Compañía las obligaciones hasta por un valor de US \$ 20.000, y previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando su monto exceda del valor antes mencionado."

La Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública en la que se realicen las modificaciones al Estatuto aquí resueltas, así como para que realice todos los trámites pertinentes tendientes a formalizar esta reforma de estatutos.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12H00 se levanta la sesión.


Patricia Ponce Arteta
Por Grupo Omnilife S.A. de C.V.


Patricia Ponce Arteta
Presidenta Ad-Hoc de la Junta


Alexandra Gomez
Por Jorge Vergara M.


Alexander Reed
Secretario de la Junta

0000000

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Reforma de Estatutos de la Compañía OMNIBUS DEL ECUADOR S.A., sellada y firmada en Quito, veinte de diciembre del año dos mil siete.—



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Intendente de Compañías en Quito, en la Resolución No. 08.Q.IJ.000341, de fecha primero de Febrero del año dos mil ocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., al margen de esta escritura matriz de Reforma de Estatutos de esta compañía, otorgada ante el Suscrito Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte de Diciembre del año dos mil siete. Quito, a quince de Febrero del año dos mil ocho.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



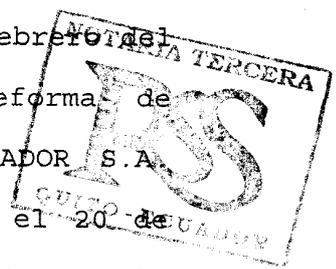
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de Febrero del 2.008, bajo el número **777** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **933** del Registro Mercantil de catorce de Marzo del año dos mil uno, a fs 855 vta., Tomo **132.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OMNILEE DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 20 de Diciembre del 2.007, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, Si así fuere cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10706** a diez y ocho de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-

3000007

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo
 2 Merlo Pérez Intendente de compañías de Quito, en su
 3 resolución N° 08.Q.IJ.000341 de fecha 1 de febrero del
 4 2008, tomé nota de la escritura de reforma de
 5 estatutos de la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.
 6 otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 20 de
 7 diciembre del 2007, al margen de la matriz de la
 8 escritura de constitución de esta misma compañía,
 9 otorgada ante mí, el 10 de noviembre del 2.000.-
 10 QUITO, A 25 DE FEBRERO DEL 2008.-



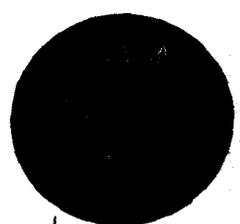
Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

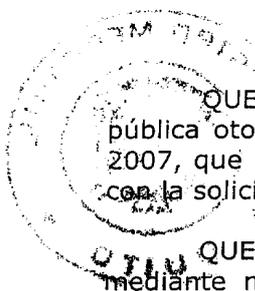


11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000341

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de diciembre del 2007, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 132 de 1 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

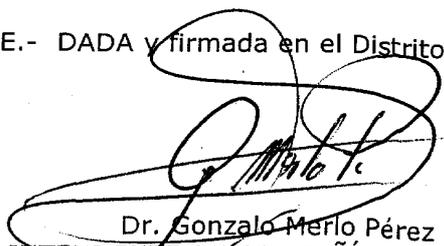
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Febrero de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 90712
Tr. 01.1.07.001850

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 777
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 MAR 2008


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0000009

Lunes, 25 de febrero de 2008

C10 | La Hora

REVISTA JUDICIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de diciembre del 2007. **Acto societario que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000341 de 1 de Febrero de 2008.**

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma entre otros el artículo Treinta del Estatuto Social, referente a las atribuciones y deberes del Gerente General, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TREINTA.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la compañía... a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:... 12) Suscribir a nombre de la Compañía las obligaciones hasta por un valor de US \$ 20.000, y previa autorización de la Junta General de Accionistas cuando su monto exceda del valor antes mencionado...”.

Quito, 1 de Febrero de 2008

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

A.P./33287/k.m.

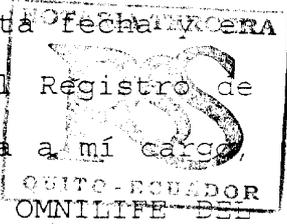
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ONCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 24 MAR 2008

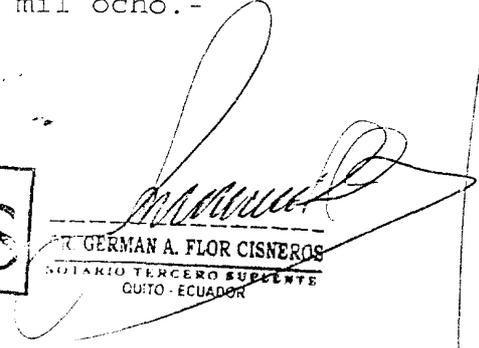


[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

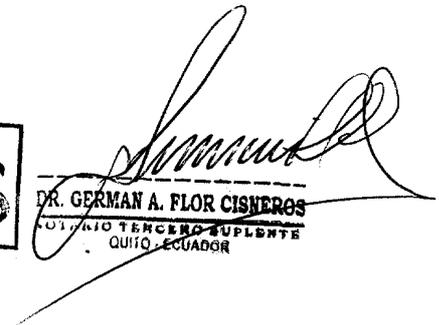
0000010

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha ^{tercera} trece fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo la Reforma de Estatutos de la Compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., que antecede, Quito, a veinticuatro de marzo del año dos mil ocho.-




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Reforma de Estatutos de la Compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de Marzo del año dos mil ocho.-


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

